

PLAN DE RESPUESTA HUMANITARIA

PRINCIPIOS OPERATIVOS CONJUNTOS

VENEZUELA

Diciembre de 2019

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Respuesta Humanitaria en Venezuela, bajo la coordinación del Sistema de las Naciones Unidas, cuenta actualmente con la participación de varias organizaciones humanitarias (Naciones Unidas, ONG internacionales y nacionales), con presencia en todos los estados del país¹.

Este documento presenta los valores y principios operativos compartidos por esas organizaciones humanitarias, y brinda la oportunidad de sensibilizar a todos los actores relevantes (incluidas las autoridades nacionales y locales, la población afectada, los donantes y otros) sobre la acción humanitaria en Venezuela.

Este documento ha sido validado por el Equipo Humanitario de País (EHP), en consulta con el Grupo de Coordinación Inter-Clúster y las organizaciones humanitarias, y se aplica a todas las organizaciones que forman parte del Plan de Respuesta (Naciones Unidas y ONG nacionales e internacionales). Todas las organizaciones se comprometen a cumplir con los principios y procedimientos descritos en este documento.

2. MARCO NORMATIVO

Las organizaciones humanitarias que participan en el Plan de Respuesta en Venezuela cumplen con los principios sustantivos de humanidad e imparcialidad, y se guían por los principios operativos de neutralidad e independencia. Estos principios son la base de cualquier respuesta humanitaria, conforme al marco normativo del derecho internacional que guía la acción humanitaria y la Resolución 46/182 de la Asamblea General de las Naciones Unidas². Son parte de códigos de conducta y declaraciones de objetivos que orientan a las organizaciones humanitarias en sus fines y operaciones diarias.

Humanidad	Imparcialidad	Neutralidad	Independencia
El sufrimiento humano debe ser atendido dondequiera que se encuentre. El objetivo de la acción humanitaria es proteger la vida y la salud y garantizar el respeto de los seres humanos.	La acción humanitaria debe llevarse a cabo en función de la necesidad, dando prioridad a los casos más urgentes y sin hacer distinciones sobre la base de la nacionalidad, raza, género, creencias religiosas, clase u	Los actores humanitarios no deben tomar partido en las hostilidades y en las controversias de orden político, racial, religioso o ideológico.	La acción humanitaria debe ser autónoma de los objetivos políticos, económicos, militares o de otro tipo que cualquier agente humanitario pueda tener respecto a las zonas donde se estén ejecutando medidas

¹ 3W, al 30 de septiembre de 2019.

<https://www.humanitarianresponse.info/en/operations/venezuela/infographic/ve00-3w-presencia-operacional-humanitaria-agosto>

² UNGA Res. 46/182 (1991): <https://undocs.org/es/A/RES/46/182>
UNGA Res. 58/114 (2004): <https://undocs.org/es/A/RES/58/114>

	opinión política.		humanitarias.
--	-------------------	--	---------------

3. PRINCIPIOS OPERATIVOS CONJUNTOS

Las operaciones de las organizaciones humanitarias en Venezuela, basado en las políticas y estándares internacionales, se guían por los siguientes principios operativos:

a. Asistencia basada en las necesidades

- Las organizaciones humanitarias brindan asistencia a las personas más vulnerables, basada en evaluaciones de necesidades independientes e información verificada, y sin ningún otro requerimiento para acceder a la ayuda.
- El Panorama de Necesidades Humanitarias (HNO, por sus siglas en inglés) y el Plan de Respuesta Humanitaria³ articulan una visión compartida de la situación humanitaria y cómo responder a las necesidades evaluadas y expresadas de la población afectada. Estos dos documentos son el resultado de procesos conjuntos de evaluación y análisis de necesidades y de consulta con las autoridades.

b. Relacionamiento con todos los actores basado en los principios humanitarios

- Las organizaciones humanitarias se relacionan con todos los actores relevantes, incluidos autoridades estatales (Gobierno nacional, autoridades locales, fuerzas armadas, Asamblea Nacional) y grupos no-estatales, estrictamente por propósitos humanitarios como la facilitación del acceso seguro y oportuno a las personas necesitadas.
- La prestación de asistencia humanitaria en Venezuela se brinda bajo los principios humanitarios y adoptando los más altos estándares éticos y de profesionalismo, y las organizaciones humanitarias no se involucran en disputas políticas ni adoptan posiciones partidistas.
- La colaboración entre las organizaciones humanitarias se rige por acuerdos claros y coherentes que respeten los mandatos, las obligaciones y la independencia de cada una, reconociendo sus respectivas limitaciones y compromisos con las personas y comunidades a las cuales asisten⁴.

c. Centralidad de la protección

- La protección se define como todas aquellas actividades destinadas a garantizar el pleno respeto de los derechos de cada persona de conformidad con la letra y el espíritu del derecho aplicable, incluyendo el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Refugiados. La protección también se guía por los principios y directrices que incluyen los *Principios Rectores sobre el Desplazamiento Interno*⁵, así como las directrices operacionales del IASC⁶.

³ <https://www.humanitarianresponse.info/en/operations/venezuela/document/venezuela-humanitarian-response-plan-july-2019-%E2%80%93-december-2019>

⁴ <https://corehumanitarianstandard.org/files/files/Core%20Humanitarian%20Standard%20-%20Spanish.pdf>

⁵ <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0022.pdf>

⁶ IASC (acrónimo de Inter-Agency Standing Committee – Comité Permanente entre Organismos) es desde 1992 el mecanismo primario de coordinación en la asistencia humanitaria, que incluye actores humanitarios clave tanto del sistema de Naciones Unidas como fuera del él (más información en <http://www.humanitarianinfo.org/iasc/>).

- La incorporación del Enfoque de Protección se define como el proceso de incorporar los principios de protección y promover el acceso efectivo, la seguridad y la dignidad en la ayuda humanitaria, asegurando la rendición de cuentas a las poblaciones afectadas y su participación y empoderamiento. La incorporación del Enfoque de Protección permite a las personas afectadas tener acceso y disfrutar sus derechos en cualquier programa sectorial.
- En línea con la *Política del IASC sobre Protección en la Acción Humanitaria (2016)*⁷, las organizaciones humanitarias aseguran que la protección sea una responsabilidad compartida de todo el sistema y un resultado colectivo esperado de la acción humanitaria. Esto se traduce en lo siguiente:
 - La protección está totalmente incorporada en el Ciclo de Programa Humanitaria, incluso en evaluaciones coordinadas y planificación estratégica.
 - La protección debe estar integrada en todos los sectores y no de manera exclusiva en el sector de protección.
 - Integrar la protección en los programas implica que los actores humanitarios se comprometan, cuando sea apropiado y factible, a incluir los objetivos de protección en sus actividades.
 - Se realizan análisis intersectoriales para el monitoreo y evaluación de riesgos de protección, de los factores que los generan, de quienes resultan más vulnerables, así como de la capacidad de responder ante los riesgos de protección por parte de quienes tienen el deber de brindar protección y garantizar los derechos humanos.
 - Las estrategias y herramientas de financiamiento apoyan las prioridades y resultados colectivos de protección.
 - Se establecen mecanismos eficaces, independientes e imparciales para monitorear después de las distribuciones, cualquier daño / preocupación de protección relacionado con la entrega de asistencia humanitaria.
 - Las actividades humanitarias previenen y minimizan cuanto sea posible cualquier efecto negativo no intencional de su intervención, que pueda incrementar la vulnerabilidad de las personas a riesgos físicos y psicosociales.
 - Las organizaciones humanitarias aseguran que todas las personas con necesidades tengan el acceso efectivo a la asistencia y que los programas de ayuda humanitaria tengan en cuenta vulnerabilidades específicas relacionadas con el género, la edad y la diversidad.
 - Se implementan mecanismos apropiados por medio de los cuales las poblaciones afectadas puedan pedir lo adecuado de las intervenciones y comunicar problemas y quejas.
 - Se establecen mecanismos de participación y empoderamiento para respaldar el desarrollo de la capacidad de auto protección, y ayudar a la gente a reclamar sus derechos, incluyendo – no exclusivamente – los derechos a refugio, alimentos, agua y saneamiento, salud y educación.
- Para proteger la privacidad y la dignidad de las personas que reciben asistencia humanitaria, las organizaciones humanitarias no acceden a las solicitudes para proporcionar información de las personas beneficiarias que revele detalles personales. Los datos personales y la información confidencial de las personas siempre están protegidos y anonimizados. La comunicación externa debe ser precisa, ética y respetuosa y presentar a las comunidades y personas afectadas como seres humanos dignos.
- Las organizaciones humanitarias integran en sus intervenciones un enfoque de género, incluyendo la prevención y respuesta a violencia de género (en línea con las *Directrices para la integración de las intervenciones contra la violencia de género en la acción humanitaria, 2015*⁸), de edad, (en línea con los *Estándares mínimos para la protección de niños, niñas y adolescentes en la acción*

⁷ <https://interagencystandingcommittee.org/protection-priority-global-protection-cluster/documents/iasc-policy-protection-humanitarian-action>

⁸ https://gbvguidelines.org/wp/wp-content/uploads/2016/03/2015-IASC-Directrices-VG_version-espanol.pdf

humanitaria, 2019⁹) e inclusión (en línea con las *Directrices del IASC sobre la Inclusión de Personas con Discapacidad en la Acción Humanitaria, 2019*¹⁰).

- El Equipo Humanitario de País y el Grupo de Coordinación Inter-Clúster, junto con las organizaciones humanitarias desarrollan e implementan una estrategia de protección integral para abordar los riesgos de protección y para prevenir y detener la recurrencia de violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional.

d. Modalidades de respuesta transparentes y basadas en principios

i. Colaboración

- Reconociendo que el Estado es el primer responsable de proporcionar asistencia y protección a las personas afectadas en su territorio, las organizaciones humanitarias aportan su contribución complementando, y de ninguna manera sustituyendo, los esfuerzos del Estado¹¹.
- Reconociendo la diversidad como una ventaja de la comunidad humanitaria y reconociendo la interdependencia entre los actores, las organizaciones humanitarias en Venezuela se comprometen a construir y fomentar colaboraciones eficaces con las autoridades, a nivel nacional y local, la sociedad civil y el sector privado. Estos esfuerzos se basan en los Principios de Asociación: igualdad, transparencia, enfoque orientado a resultados, responsabilidad y complementariedad.¹²
- Como se indica en el Plan de Respuesta Humanitaria, el principio de subsidiariedad guía las operaciones humanitarias en Venezuela ('lo más local posible, tan internacional como sea necesario'¹³). Las organizaciones humanitarias locales participan en los mecanismos de coordinación a nivel de terreno (Centros de Coordinación del Terreno) y en la toma de decisiones estratégicas a nivel nacional (Equipo Humanitario de País) y en los Clústeres y áreas de responsabilidad.

ii. Intercambio de información

- Las organizaciones humanitarias en Venezuela se comprometen a compartir información y datos relevantes entre ellas para fortalecer el análisis conjunto de las necesidades humanitarias y proporcionar una respuesta mejor y más coordinada a la crisis en Venezuela.
- Las políticas de intercambio de información deben promover una cultura de comunicación abierta¹⁴. Ningún dato o información obtenida en el marco de la coordinación humanitaria puede ser utilizado para fines personales o partidistas. El uso de los datos compartidos requiere el consentimiento de las organizaciones que proporcionaron la información.

iii. Apoyar y fortalecer las capacidades individuales e institucionales

- Mantener instituciones funcionales es fundamental para garantizar la prestación sostenible de servicios sociales básicos, responder a un nivel de escala mayor y evitar un mayor deterioro de la situación. Las organizaciones humanitarias se comprometen a apoyar a las instituciones y departamentos técnicos pertinentes, con base en los principios humanitarios, en sus esfuerzos por

⁹ <https://spherestandards.org/resources/minimum-standards-for-child-protection-in-humanitarian-action-cpms/>

¹⁰ <https://interagencystandingcommittee.org/iasc-task-team-inclusion-persons-disabilities-humanitarian-action/documents/iasc-guidelines>

¹¹ <https://undocs.org/es/A/RES/46/182>

¹² <https://www.icvanetwork.org/principles-partnership-statement-commitment>

¹³ https://interagencystandingcommittee.org/system/files/grand_bargain_final_22_may_final-2_0.pdf

¹⁴ <https://corehumanitarianstandard.org/files/files/Core%20Humanitarian%20Standard%20-%20Spanish.pdf>

responder a las necesidades de la población afectada. Este apoyo implica una mayor coordinación, intercambio de información y desarrollo de capacidades.

iv. Monitoreo, gestión de riesgos y debida diligencia

- Las operaciones humanitarias en Venezuela están sujetas a un proceso de monitoreo exhaustivo para asegurar que la asistencia humanitaria se entrega a las poblaciones afectadas en línea con los objetivos establecidos en el Plan de Respuesta Humanitaria, los principios humanitarios y la centralidad de la protección. El monitoreo se lleva a cabo a nivel estratégico, sectorial, intersectorial y de proyectos y mide el estado de la implementación de las actividades y la evolución de las necesidades humanitarias a lo largo del tiempo, tomando en consideración la percepción de las personas afectadas.
- El monitoreo de resultados se lleva a cabo a través de prácticas internacionalmente establecidas, como el monitoreo mensual de los objetivos de clústeres y áreas de responsabilidad, las encuestas, las entrevistas y discusiones con grupos focales, así como a través de mecanismos de quejas y comentarios. Todas estas herramientas contribuyen al seguimiento de la relevancia, oportunidad y adecuación de la respuesta.
- Las organizaciones humanitarias tienen un estricto enfoque de tolerancia cero con respecto al desvío de la asistencia humanitaria y otras formas de corrupción, fraude y conflictos de intereses. Todas las organizaciones se comprometen a hacer todo lo posible para garantizar que el apoyo que brinden sea coherente con los propósitos y principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.
- Las organizaciones humanitarias, tanto a nivel inter-agencial como a nivel de cada organización, aplican una serie de medidas de control encaminadas a garantizar que la asistencia humanitaria llegue a las personas más necesitadas y a supervisar la prestación de servicios, lo que fortalece aún más la transparencia y la rendición de cuentas a todas las partes interesadas. Estas medidas incluyen lineamientos conjuntos a nivel de sistema, y el monitoreo y la recopilación de datos sobre incidentes de interferencia, la divulgación y abogacía con partes que puedan interferir en las actividades humanitarias, y la promoción de la debida diligencia con los socios.
- Las organizaciones humanitarias aplican medidas de gestión de riesgos y debida diligencia a lo largo del ciclo de programa humanitaria que incluyen: evaluaciones periódicas de las necesidades; metodologías independientes de selección de beneficiarios; monitoreo regular de programas y un conjunto de medidas aplicadas a los procedimientos operativos, incluida la selección de socios implementadores; adquisición; reclutamiento y transacciones financieras, incluida la selección periódica de socios y proveedores.
- Las organizaciones humanitarias se comprometen a llevar a cabo capacitaciones periódicas para el personal humanitario y los socios sobre los mecanismos de monitoreo y adquisición y para crear conciencia sobre los riesgos de desvío de la ayuda. Además, también se realizarán actualizaciones periódicas internas sobre el código de conducta y/o los principios operativos conjuntos, la integración de temas centrales para la protección con el enfoque de edad, género y diversidades (entre los cuales violencia de género, niños, niñas y adolescentes, discapacidad, diversidad sexual, étnica entre otras) a fin de brindar una respuesta integral, y cuestiones de integridad (tales como prevención de fraude y corrupción, protección contra la explotación y los abusos sexuales, cuestiones relacionadas con conflictos de intereses, etc.).

e. Rendición de cuentas a las poblaciones afectadas

- Como se describe en el Plan de Respuesta Humanitaria y en línea con los *Compromisos del IASC sobre la rendición de cuentas a las personas afectadas y la protección contra la explotación y los*

*abusos sexuales (2017)*¹⁵, la rendición de cuentas a las comunidades y poblaciones afectadas es un compromiso activo de las organizaciones humanitarias en Venezuela y abarca lo siguiente:

- Poner a las personas afectadas en el centro de la respuesta;
 - Asegurar que las comunidades y las personas afectadas conozcan sus derechos, tengan acceso a la información sobre la ayuda humanitaria y participen en decisiones que les conciernen;
 - Establecer un mecanismo de monitoreo transparente y basado en los principios humanitarios a nivel organizacional y de clúster y área de responsabilidad, considerando la relevancia del acceso a la información sobre la situación de las necesidades y los avances de la respuesta humanitaria como parte de los derechos de la población;
 - Asegurar la participación de la comunidad, la comunicación sistemática con las comunidades y las poblaciones afectadas, y su inclusión en todas las fases del ciclo de programa humanitaria (evaluación de necesidades, respuesta, monitoreo y evaluación).
 - Esto implica asegurar que las comunidades y las poblaciones afectadas sean informadas de las evaluaciones de necesidades realizadas; que sean consultadas de manera regular para conocer su priorización de las necesidades, su percepción y satisfacción acerca de la asistencia recibida, y los riesgos en cada una de las etapas de trabajo; que se adopten las medidas correctivas a partir de estas consultas si es necesario; y que existan mecanismos de quejas y retroalimentación confidenciales y accesibles a nivel comunitario.
- Las organizaciones humanitarias se comprometen a establecer mecanismos que permitan a las comunidades y las personas afectadas identificar sus prioridades y necesidades, así como sus perspectivas sobre la adecuación y relevancia de la respuesta (por ejemplo, consultar sus puntos de vista mediante evaluaciones y mecanismos de quejas).
 - Los mecanismos de rendición de cuenta deberían ser adaptados a las necesidades de los grupos diferentes: adultos (hombres y mujeres), menores (niños, niñas y adolescentes), personas mayores, personas con discapacidades y comunidades indígenas entre otros.

f. Protección contra la explotación y los abusos sexuales (PEAS)

- Las organizaciones humanitarias tienen una política de tolerancia cero sobre la explotación y los abusos sexuales y se comprometen a crear y mantener un entorno en el que la explotación y los abusos sexuales no sean tolerados y sean prohibidos en todas las interacciones.
- Las organizaciones humanitarias en Venezuela se comprometen a los seis principios del IASC sobre la protección contra la explotación y los abusos sexuales¹⁶:
 - La explotación y el abuso sexuales cometidos por el personal humanitario constituyen faltas graves de conducta y son, por tanto, motivo para la adopción de medidas disciplinarias, incluida la destitución sumaria.
 - Las actividades sexuales llevadas a cabo con personas menores de 18 años están prohibidas independientemente de la edad fijada localmente para alcanzar la mayoría de edad o la edad de consentimiento. En ninguna circunstancia se acepta como justificación válida el desconocimiento de la edad real de la persona.
 - El personal humanitario tiene prohibido pagar con dinero, empleo, bienes o servicios – incluidos los destinados a ayudar a las personas afectadas – por relaciones sexuales u otras formas de comportamiento que represente abuso o humillación. Esto incluye el pago o la oferta de dinero a cambio de relaciones sexuales con un/a trabajador/a sexual.
 - Se prohíben las relaciones sexuales entre el personal humanitario y las personas afectadas por una crisis humanitaria y que necesiten asistencia y protección, que implique

¹⁵ <https://interagencystandingcommittee.org/accountability-affected-populations-including-protection-sexual-exploitation-and-abuse/documents-61>

¹⁶ <https://interagencystandingcommittee.org/inter-agency-standing-committee/iasc-six-core-principles-relating-sexual-exploitation-and-abuse>

el uso indebido de rango o posición. Dichas relaciones socavan la credibilidad e integridad de la ayuda humanitaria.

- Si un miembro del personal humanitario teme o sospecha de que alguien de su organización u otra organización pudiera estar incumpliendo las normas humanitarias sobre la conducta sexual, debe notificarlo de acuerdo con los procedimientos que establece su organización.
- El personal humanitario debe crear y mantener un entorno de trabajo que motive a los colegas a comportarse de acuerdo con sus códigos de conducta e impida comportamientos sexuales inaceptables. El personal a cargo a todos los niveles es responsable de respaldar y desarrollar sistemas que conserven este entorno.

g. Aceptación y protección del personal humanitario

- El respeto y la protección del personal de ayuda humanitaria es una prioridad. Las organizaciones humanitarias se coordinan con las autoridades pertinentes (actores civiles y militares) para resguardar y garantizar la seguridad del personal, instalaciones y bienes humanitarios.
- La interacción de las organizaciones humanitarias con las fuerzas armadas nacionales se guía por las directrices relevantes para la coordinación civil-militar, incluido las *Guías del IASC sobre la relación civil-militar en emergencias complejas* (2008)¹⁷, las *Directrices de Oslo para la utilización de recursos militares y de la defensa civil extranjeros en operaciones de socorro en casos de desastre* (2007)¹⁸ y las *Directrices no vinculantes sobre la Utilización de Escoltas Armadas para Convoyes de Ayuda Humanitaria* (2013)¹⁹. Las organizaciones humanitarias no aceptan escoltas militares o armadas, excepto en circunstancias especiales y cuando se acuerde de antemano con parámetros claramente definidos (principio de último recurso).
- Las organizaciones humanitarias no aceptan la entrada de ningún tipo de armas en instalaciones que ofrecen asistencia humanitaria o en vehículos, oficinas u otras instalaciones de socios humanitarios.

4. IMPLEMENTACIÓN Y ADHERENCIA A LOS PRINCIPIOS OPERATIVOS CONJUNTOS

El Equipo Humanitario de País en colaboración con el Grupo de Coordinación Inter-Clúster trabajará con socios y partes interesadas para garantizar la difusión, la implementación y el cumplimiento efectivos de estos Principios Operativos Conjuntos. Este documento es válido en todo momento y para todas las organizaciones humanitarias que forman parte del Plan de Respuesta Humanitaria. Cualquier revisión de este documento está sujeta a la aprobación del Equipo Humanitario de País. El documento está disponible en inglés y español.

¹⁷ https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/E87ABE5C1E4B9D1485257405007643D9-Full_Report.pdf

¹⁸ https://drive.google.com/file/d/1IX-u-G02ZHGtC_pOE5tnS7yUooTbTNhA/view?ts=5dcf0dbb

¹⁹ https://drive.google.com/file/d/1sNi-haNtrjorXqzmlC_Vih2QVTIEDK6M/view?ts=5dcf0da8